

BASES DEL CONCURSO EMBAJADORA NIVEA 2015

1. Objeto de la Promoción.

1.1. BEIERSDORF, S.A. (en adelante "NIVEA"), con domicilio en Avda. de la Industria nº 31, 28760 Tres Cantos (Madrid), con la finalidad de premiar a sus fans de Facebook ha decidido poner en práctica una promoción (en adelante la "PROMOCIÓN"), la cual se desarrollará en el perfil oficial de NIVEA en Facebook: NIVEA (ES) y de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.2. Esta promoción tiene carácter gratuito y no supone ningún coste para los participantes. Está dirigida a aquellas personas que accedan a la red social Facebook o en la página web de NIVEA España, vean la promoción y participen conforme a los requisitos establecidos que se detallan a continuación.

2. Ámbito temporal y territorial de la promoción

2.1. La promoción se lleva a cabo dentro del Estado Español en el perfil oficial de NIVEA España en Facebook.

2.2. La promoción se desarrollará entre el 15 de Abril y 31 de Diciembre de 2015.

2.3. Cada mes, en el último post del concurso identificado por el #EmbajadoraNIVEA, se indicará el plazo de cierre de la participación del concurso en cuestión: día y hora.

3. Legitimación para participar

3.1. Podrán participar en la promoción "**Embajadora NIVEA**" todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España durante el período promocional y según el procedimiento establecido en las presentes bases.

3.2. Cada persona, independientemente del número de veces que participe en la promoción, podrá optar a un único premio, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos.

3.3. No podrá participar en la promoción el personal empleado de NIVEA ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o prestación de servicios con cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

3.4. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el mismo al correspondiente suplente, por orden de elección, que reúna las condiciones de participación válidas.

4. Premios y mecánica de la promoción.

4.1. El premio a entregar en la presente promoción consistirá en la asistencia a una "Skin Party": una experiencia de cuidado facial para la ganadora que disfrutará acompañada por un máximo 6 amigas en Eric Vökel Boutique Apartments, Madrid. Durante dicha experiencia la "Embajadora" y sus amigas tendrán la oportunidad de conocer en mayor detalle los productos de cuidado facial de NIVEA, recibirán consejos personalizados en función de su tipo de piel y recibirán un lote de productos de NIVEA de cuidado facial conforme a los criterios que se detallan a continuación:

1. La "Embajadora" recibirá un lote* de productos NIVEA de cuidado facial valorado en 50€; un lote compuesto por:

- 1 Cellular Perfect Skin Tratamiento Anti-Edad
- 1 Cellular Perfect Skin Contorno de Ojos Iluminador
- 1 Cellular Perfect Skin Esencia Nocturna
- 1 NIVEA Q10 Plus Serum Perlas
- 1 NIVEA Q10 Plus Anti-Arrugas Cuidado de Día
- 1 NIVEA Q10 Plus Anti-Arrugas CC Cream
- 1 Desmaquillador de ojos doble acción
- 1 Mousse de limpieza suave
- 1 Tónico suave
- 1 Leche limpiadora suave

2. Las acompañantes recibirán un mini lote* de productos NIVEA de cuidado facial valorado en 22 € compuesto por:

- 1 Cellular Perfect Skin Tratamiento Anti-Edad
- 1 Cellular Perfect Skin Esencia Nocturna
- 1 NIVEA Q10 Plus Serum Perlas

Cada mes, conforme al punto 4.2., se elegirá una Embajadora NIVEA que disfrutará su Skin Party el mes consecutivo a su elección conforme a las fechas que se detallan a continuación**.

- Embajadora ABRIL: 22 Mayo
- Embajadora MAYO: 26 Junio
- Embajadora JUNIO: 10 Julio
- Embajadora JULIO: 4 Septiembre
- Embajadora AGOSTO: 25 Septiembre
- Embajadora SEPTIEMBRE: 23 Octubre
- Embajadora OCTUBRE: 20 Noviembre
- Embajadora NOVIEMBRE: 12 Diciembre
- Embajadora DICIEMBRE: 15 Enero

El lugar en que se celebrará la “Skin Party” será en el lugar arriba indicado y será requisito imprescindible por parte de la ganadora no sólo su compromiso de asistencia al evento entre las 17.00 y las 19.30 horas del día en cuestión; sino hacerlo con un mínimo de 3 personas que tengan mayoría de edad; en caso contrario se deberá contar con un permiso de los padres o tutores de los invitados para poder validar su participación. El ganador y los acompañantes asumirán así mismo los gastos de desplazamiento hasta el lugar en el que se celebre la Skin Party.

* El lote tanto de la ganadora como de las acompañantes estará compuesto por los productos que se detallan; sin embargo en función de la edad y del tipo de piel de la Embajadora y sus acompañantes se determinarán los productos exactos a entregar (sea crema tónico facial para piel mixta, crema facial anti-arrugas Q10 para piel mixta...) sin que el importe final del valor sea inferior al valor estipulado en las presentes bases. En caso de que el mismo variara, se incluirá algún producto adicional para alcanzar el valor del lote estipulado en las presentes bases.

**Las fechas podrán variar dependiendo de la disponibilidad o algún imprevisto que pudiera surgir informándose a la ganadora con una antelación comprendido entre 7 y 15 días, salvo caso de fuerza mayor.

4.2. Mecánica de la promoción, participación y elección de los ganadores. Para poder participar en la presente promoción será necesario, además de hacerse fan de la fan page de NIVEA España, en caso de no serlo, responder a las preguntas que se plantean en las publicaciones del concurso y participar de forma activa en las publicaciones del mes publicando opiniones o cualquier interacción que considere oportuna.

Entre los 20 fans que demuestren cada mes ser las personas con mayor involucración activa con la marca (participación activa en las publicaciones del concurso así como el resto de publicaciones del mes en vigor realizando algún tipo de interacción); un jurado interno de NIVEA seleccionará a la ganadora y 2 suplentes conforme a criterios donde se valorará la originalidad, creatividad y emocionalidad de los comentarios en las publicaciones del concurso; así como la cantidad y calidad de la interacción en los otros contenidos de la fan page durante dicho mes como miembro activo de la comunidad.

4.3 Entrega de los premios: el lote de productos se entregará en el evento “Skin Party” que corresponda a la ganadora conforme a las fechas arriba indicadas.

5. Comunicación a los ganadores.

5.1. Una vez finalizado el concurso, se elegirá el/la ganador/a que se comunicará a través del perfil de Facebook de NIVEA España. Una vez comunicado, NIVEA se pondrá en contacto directo con él/ella a través de mensaje privado para poder así gestionar el disfrute de su premio. El ganador contará con un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el momento de publicación del post para confirmar la aceptación del premio y participación en el evento conforme a los criterios que le serán indicados y cualquier otra información que sea requerida para validar su correcta participación.

5.2. En caso de no obtener respuesta en el tiempo estipulado se contactará con los suplentes por orden de elección, que contarán con el mismo tiempo para confirmar la aceptación del premio. En el caso de que ninguno aceptase el premio por incumplimiento de las condiciones de las presentes bases o no respuesta en el tiempo estipulado éste se considerará desierto.

6. Reservas y limitaciones.

6.1. NIVEA y las empresas que intervienen en la realización de la promoción quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

6.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

6.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta del apartado promocional correspondiente en <https://www.facebook.com/NIVEA.ES> por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, NIVEA queda exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante utilice una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

6.4. El/la ganador/a sólo podrá renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

5.4. En caso de fuerza mayor, NIVEA se reserva el derecho a sustituir los lotes por otros de similares características, de igual o mayor valor a los previstos; pero quedará exonerada de toda responsabilidad si por fuerza mayor tuviera que cancelar la celebración del evento y exposición de las fotografías ganadoras.

6.4. NIVEA no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN, así como a los servicios que pudieran prestar terceras personas respecto al disfrute de los premios.

6.5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática para participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

6.6. Las personas podrán participar tantas veces como quieran pero sólo podrán resultar ganadoras de un único premio. Así mismo se entenderá también la condición de “individualidad” en la asignación del mismo a la dirección de envío. Esto es sólo podrá resultar ganadora del premio una persona por hogar.

6.7. NIVEA y las empresas que intervienen en la realización de la promoción quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

6.8. Serán consideradas nulas a todos los efectos, las respuestas que no tengan relación alguna con las cuestiones planteadas o las participaciones en las que se identifique se ha suplantado la identidad de otra persona o se han utilizado perfiles falsos en la participación.

6.9. El premio no es canjeable por su importe en metálico.

6.10. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

6.11. NIVEA se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

7. Derechos de imagen.

7.1. Los ganadores por el hecho de participar autorizan a las empresas organizadoras a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, nombre de perfil en Facebook e imagen y contenido redactado o cualquier material facilitado, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

7.2. Todos los usuarios, resulten o no ganadores de la Promoción se comprometen a otorgar, una autorización de carácter gratuito a favor de NIVEA para el uso, sin limitación temporal ni territorial alguna y para cualesquiera medios de difusión y modalidades y/o formas de su nombre, imagen, o contenidos textuales redactados o materiales de cualquier tipo que los usuarios faciliten en relación con el desarrollo y publicidad de la PROMOCIÓN, para la reproducción, puesta a disposición y comunicación pública, de cualquier material (incluyendo las fotografías, o cualesquiera otros elementos u obras) que los usuarios faciliten a través de su participación en la misma.

7.3. En virtud de lo anterior, los participantes indemnizarán a NIVEA por los costes, daños o perjuicios que se deriven de (i) cualquier reclamación que se formule por terceros que aleguen que cualquier material que los participantes hayan entregado o facilitado en el marco de la PROMOCIÓN, infringe sus derechos, (ii) el incumplimiento de cualquiera de las garantías establecidas en las presentes condiciones.

8. Protección de datos.

8.1. Los datos personales de los participantes serán incorporados en un fichero responsabilidad de BEIERSDORF, S.A., Avda. de la Industria, 31 – 28760 Tres Cantos – Madrid con el fin de gestionar la promoción. Asimismo, BEIERSDORF, S.A. se reserva el derecho de tratar los datos con fines de publicidad y de prospección comercial de otros productos de la empresa, en los medios que estime oportunos siempre que el participante consienta vía doble opt-in en recibir dicha comunicación que además implica haber leído y estar de acuerdo con la declaración de Protección de Datos incluida en el apartado promocional en la parte reservada a tal efecto.

Además, los participantes podrán ejercitar en cualquier momento su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante notificación escrita según Ley Orgánica 15/1999 a BEIERSDORF, S.A. en la dirección arriba indicada.

8.2. Asimismo, y con la única finalidad de gestionar la entrega del Premio, NIVEA informa a los ganadores que permitirá el acceso a sus datos personales a las entidades encargadas de la gestión y entrega del mismo, tales como la empresa de mensajería o la operadora correspondiente.

8.3. NIVEA establecerá las medidas de índole técnica y organizativas de necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

8.4. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

9. Aceptación de bases

9.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que quedarán depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

9.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

10. Ley aplicable y arbitraje.

10.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

10.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Jueces y Tribunales de la Villa de Madrid, renunciando las partes al fuero que le pudiera corresponder.